MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 696

TEMUCO, 04 MAR 2019

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 21 de febrero del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA**, **Rut N° 76.333.818-5.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Producción Evento Show Aniversario N° 138 de Temuco, en Parque Isla Cautín", derivado de la Propuesta Pública N° 04-2019, suscrito mediante escritura pública de fecha 21 de Febrero del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Delight Limitada.

2. Los servicios serán realizados por la prestadora entre los días 23 y 24 de febrero del año 2019.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de $126.400.000, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Sociedad Comercial Delíht Limitada
- Oficina de Partes

1689558

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1597.-**/2019**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO: "PRODUCCIÓN EVENTO SHOW ANIVERSARIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DE TEMUCO EN PARQUE ISLA CAUTÍN"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1071

-A-

SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiuno de Febrero de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad",** persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA** en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos treinta y tres mil ochocientos dieciocho guión cinco, representada por don **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA**, chileno, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número , ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Manuel Rodríguez número , ambos mayores de

edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número catorce de fecha once de enero del año dos mil diecinueve, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cuatro guión dos mil diecinueve: "Producción de evento Show Aniversario número ciento treinta y ocho de Temuco, en Parque Isla Cautín". Por Decreto Alcaldicio número cien de fecha siete de febrero del año dos mil diecinueve la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Sociedad Comercial Delight Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, la que por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número cuatro guión dos mil diecinueve: "Producción de evento Show Aniversario número ciento treinta y ocho de Temuco, en Parque Isla Cautín". **TERCERA:** Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuatro guión dos mil diecinueve y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número cien ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de ciento veintiséis millones cuatrocientos mil pesos, I.V.A incluido. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución de los servicios, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los treinta días siguientes a la recepción del referido documento. **QUINTA. FECHA REALIZACIÓN EVENTO:** Los servicios serán realizados por la Prestadora entre los días veintitrés y veinticuatro

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

de febrero del año dos mil diecinueve. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a modificar la fecha de los eventos y lugar, por motivos administrativos, climáticos o de fuerza mayor, lo que será coordinado con la Unidad Técnica. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en La cláusula siguiente. **SÉPTIMA. GARANTÍA**: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero tres seis tres seis nueve emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de seis millones trescientos veinte mil pesos, con fecha de emisión el día quince de febrero del año dos mil diecinueve y fecha de vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha primero de febrero del año dos mil diecinueve. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL**

ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA** para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha diez de marzo del año dos mil catorce, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Héctor Efrain Basualto Bustamante, Repertorio número mil trescientos dieciocho guión dos mil catorce. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil quinientos noventa y siete.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CESAR EDUARDO OJEDA AROCA
En rep. SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 27 FEB. 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO